

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS, GASTO Y EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y CESIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA SECCIÓN DE MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS

Exp.: A/SUM-019683/2026 - PA

El Director Gerente, del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, en virtud de las competencias delegadas por el Decreto 63/2024, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (Art.4.2), y conforme a la autorización de su consejero delegado de fecha 26 de agosto de 2026, con objeto de dotar al Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, de los medios adecuados para su actividad asistencial, ordena el inicio del expediente A/SUM-019683/2026 para la contratación del Suministro de reactivos y cesión de uso de los equipos necesarios para la sección de microbiología del laboratorio de análisis clínicos.

ANTECEDENTES

Primero. – Iniciado el expediente de contratación A/SUM-019683/2026, por el Director Gerente, tramitado como procedimiento abierto, con un valor estimado de 4.002.197,20 euros y con un presupuesto base de licitación de 1.482.295,26 euros (1.793.577,29 € IVA incluido) distribuido de la siguiente forma:

Anualidad	Importe
2026	0 euros
2027	822.056,27 euros
2028	896.788,64 euros
2029	74.732,38 euros

Segundo. - La tramitación del expediente ha sido autorizada por la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid con fecha 26 de agosto de 2026.

Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según el artículo 122 de la LCSP:

1. “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.”
2. “La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.”

Segundo.- Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Tercero. - El artículo 117 de la LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato A/SUM-019683/2026 – PA.

Segundo. - Autorizar el gasto por importe de un millón setecientos noventa y tres quinientos setenta y siete euros con veintinueve céntimos (1.793.577,29 €, IVA incluido), con cargo a la posición presupuestaria 312A - 27002, distribuido en las siguientes anualidades:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código según de verificación: **1295969396892309080659**

Anualidad	Importe
2026	0 euros
2027	822.056,27 euros
2028	896.788,64 euros
2029	74.732,38 euros

Tercero. - Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (A/SUM-019683/2026- PA) para la adjudicación del contrato de suministro de reactivos y cesión de uso de los equipos necesarios para la sección de microbiología del laboratorio de análisis clínicos al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid, a fecha de firma,

Firmado digitalmente por: JULIO VICENTE ZARCO RODRIGUEZ - ***4583**
Fecha: 2026.09.08 06:11

EL DIRECTOR GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295969396892309080659**